

Sesión pública extraordinaria
 del día 21 veintinueve de Mayo de 1926.

Presidencia del C: Porfirio Becerra.

De conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica Municipal vigente y a moción del Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento local, se convocó a los miembros del mismo a sesión extraordinaria, con objeto de dar a conocer oficialmente la Circular Número uno que mandó fijar al público, el Ciudadano Coronel Don Gabriel Ramos, Jefe de la Brigada "Soberana" de Guanajuato en esta plaza y por la cual manifiesta haberse adherido al movimiento revolucionario encabezado por el Ciudadano General Alvaro Obregón.

(Conocido el objeto de esta sesión, la secretaria dió lectura al referido documento, cuyo tenor literal es el



siguiente)

A la hora indicada en la Circular expedida al efecto y previa lista que pasó el E. Secretario, se presentaron a sesión los Ciudadanos Regidores Agustín León, Miguel Alvarez, Gregorio Fuentes, Guadalupe Cortés, Antonio Olvera Molina, Hermilo Barrios, Samuel Hernández, Aníbal Hernández Barrios, Manuel V. Millán y Pedro Alvarez; habiendo dejado de asistir el E. Regidor Angel Barera por causa justificada.

Conocido el objeto de esta sesión, la Secretaría dió lectura al referido documento, cuyo tenor literal es el siguiente:

Circular

Número 1.

Por la presente se hace del conocimiento de todos los Jefes y Oficiales de la Brigada "Serrana", así como de todos los civiles,

1.º Que los Jefes, Oficiales y tropa se han adherido al movimiento encabezado por el General Álvaro Obregón.

2.º Que con motivo de que algunas fuerzas armadas han tomado la bandera del Obregonismo, única y exclusivamente para robar, asesinar e incendiar, se les previene lo siguiente:

A. Que se castigará con pena de muerte a todo individuo que cometa algún abuso con las vidas e intereses de Nacionales y Extranjeros.

B. Que todo Jefe con mando de fuerza, al recibir de la presente Circular, debe mandar inmediatamente a formar a su gusto y leerte en alta voz lo anteriormente expuesto, previniéndole que

tiene el deber de dar hoy más que nunca, toda clase de garantías protegiendo a toda costa, vidas e intereses e impedir el avance de fuerzas que violen las anteriores disposiciones.

C. Que serán responsables inmediatos dichos Jefes y Oficiales, de los abusos que cometan sus fuerzas.

Cuartel General en Cuacucila, Pue., a 14 de Mayo de 1920. - El Jefe de la Brigada "Serrana" Gabriel Barrios.

Puesto a la consideración del H. Ayuntamiento Municipal en lo general, el contenido del documento preinserto, y habiendo agregado el Ciudadano Presidente que el objeto era saber la actitud que debía asumir esta Corporación con relación al nuevo régimen gubernativo y si debía continuar en sus funciones el H. Ayuntamiento o si por el cambio de Gobierno era de suspenderse hasta nueva orden.

Habiendo obtenido el uso de la palabra el Ciudadano Regidor Señor Agustín León, expuso: que el movimiento revolucionario encabezado por el Gobierno de Sonora y secundado por el Señor General Álvaro Obregón, tiene como base fundamental el "Plan de Agua Prieta" por el que se desconoce al E. Venustiano Carranza como Presidente de la República así como a los funcionarios públicos cuya investidura tenga por origen las últimas elecciones de Poderes locales, verificadas en los Estados de Coahuila de Zaragoza, San Luis Potosí, Querétaro, Nuevo León y Tamaulipas; desconociendo igualmente el carácter de Concejales del Ayuntamiento de la Ciudad de Méxicó, declarados electos en los últimos Comicios. Que el propio documento reconoce y todas las demás Autoridades legítimas de la Federación y de los Estados,



20
y tiene como ley fundamental la Constitución Política General de 5 de febrero de 1917. Que teniendo en consideración lo expuesto, y a fin de no interrumpir el periodo constitucional en que debe funcionar este Ayuntamiento, y si que ha sido electo por la mayoría de los Ciudadanos de este Municipio y declarado legalmente constituido en los últimos comicios celebrados en esta Ciudad, estimo el expediente que no debe suspender sus funciones: que por lo mismo y con fundamento de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º del referido "Plan de Agua Prieta" cuyo documento exhibió y fué leído por el Ciudadano Secretario, y mandado expedir, se permitia someter a la consideración de la H. Corporación, que debe seguir actuando hasta terminar el periodo legal para el que ha sido electo a fin de no incurrir en las responsabilidades consiguientes que prescriben las Leyes vigentes relativas.

El Ciudadano Presidente puso a discusión lo expuesto por el Señor Regidor León y después de considerarse suficientemente discutido el punto, se aprobó por unanimidad, dictándose el siguiente acuerdo:

Primero: Debe continuar y continúa el actual Ayuntamiento Constitucional del Municipio libre de Lacatlán, Estado de Puebla, hasta concluir el periodo legal que prescribe la Ley Orgánica Municipal vigente.

Segundo. Cumplase y háganse cumplir las órdenes decretadas y disposiciones que emanen del Superior Gobierno Federal y del Estado, durante el termino expresado.

Tercero. Comuníquese en su oportunidad a quienes corresponda.

Habiendose desahogado el objeto principal de esta sesion, el Ciudadano Presidente la dio por terminada dejando de asistir a ella por causa justificada. El Ciudadano Regidor Don Angel Ranares.

~~Porfirio Pucuro~~

Agustin Leon

Miguel Alvarez

~~Guadalupe Portes~~

Miguel Hernandez

Samuel Hernandez

Herminio Barrio

~~Celedo Alvarez~~

Ante C. notario

Juan Beltrán

En sesión pública ordinaria el día 11 de Mayo